

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

El Pleno del Ayuntamiento de Burgo de Osma - Ciudad de Osma, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre del 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la factura electrónica (excluir de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan de 5.000,00 €, fecha de aplicación el 15 de enero del 2015) y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lugar de consulta del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, en Plaza Mayor nº 9, de El Burgo de Osma, en horario de 9 a 14 horas.

Página Web <http://www.burgodeosma.com/index.php?id=248> (parte izquierda trámites administrativos, tablón de anuncios)

El Burgo de Osma, 23 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 3044

BOPSO-3-07012015